

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y LAS OBRAS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN LOS PLANES DE INVERSIÓN, EL PLAN DE REPOSICIONES Y MEJORAS Y LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.

1. INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir en la contratación y, en su momento, la realización de los trabajos de **Consultoría y asistencia técnica para la realización de la coordinación en materia de seguridad y salud** durante la ejecución de las obras que se ejecutan en el marco del Plan de Inversiones ordinario de la red de abastecimiento, del Plan de Reposiciones y Mejoras de las instalaciones de Saneamiento y Regeneradas, averías en la red de distribución y Desvíos de red en que Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. (en adelante, "Aigües de Barcelona") en el área metropolitana de Barcelona, actúa como promotor. Se ha de destacar que Aigües de Barcelona, en su condición de gestor indirecto del servicio público del Ciclo Integral del Agua debe prestar el referido servicio garantizando su continuidad y regularidad, así como su calidad.

Asimismo, incluye la actividad de mantenimiento de alcantarillado de aquellos municipios del área metropolitana en que Aigües de Barcelona tiene encargada la gestión mediante contratación y actuando en este caso como contratista.

Estos trabajos de consultoría y asistencia técnica se desarrollarán con sujeción a las disposiciones vigentes al respecto, como son la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*, la *Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales*, el *RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales*, el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción* y todas aquellas que sean de aplicación durante el periodo de vigencia del presente contrato, y ateniéndose a las prescripciones señaladas en los apartados del presente pliego.

Asimismo, será de obligado cumplimiento toda la normativa propia de Aigües de Barcelona y todos los procedimientos vigentes derivados del sistema de gestión de Aigües de Barcelona que sean de aplicación durante la vigencia de este contrato.

2. DEFINICIÓN Y TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO

- **Responsable del Contrato:** Para el cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente Contrato, el Prestador del Servicio designará un responsable del mismo (en adelante, el “Responsable del Contrato”) con la capacidad, conocimientos y experiencia suficientes a los efectos de supervisar, coordinar y velar por la correcta prestación a ejecutar, y ejercer las tareas de interlocución con Aigües de Barcelona para el seguimiento de la ejecución del Contrato.
- **Jefe de Equipo de CSS (Safety Manager):** El Jefe de Equipo deberá estar en disposición de ofrecer a Aigües de Barcelona una visión de conjunto sobre el desempeño del equipo de Coordinadores/as, así como de las desviaciones detectadas más habituales durante las visitas efectuadas. Deberá reunir los requisitos de los Coordinadores y deberá actuar también como CSS dentro del presente contrato.
- **Coordinador en materia de seguridad y salud (CSS):** Es el técnico competente integrado en la dirección facultativa de las obras, designado por el promotor, para llevar a cabo las tareas que especifica el *R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción*, las determinadas en los correspondientes capítulos del presente pliego, las contenidas en las diferentes instrucciones técnicas en materia de seguridad y salud y aquellas que sean necesarias a criterio del Interlocutor de Aigües de Barcelona. Deberá reunir los requisitos para ser “técnico competente” recogidos en la *Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción*, que desarrolla el R.D. 1627/1997. El prestador del servicio garantizará que los coordinadores dispongan de una formación continua y actualizada en materia de seguridad y salud y en relación a la correspondiente normativa vigente, tanto externa como interna de Aigües de Barcelona. Cumplir con lo establecido en los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión de Aigües de Barcelona. Cumplir las directrices de Aigües de Barcelona comunicadas a través del Jefe de Equipo y/o Responsable del Contrato.

- **Asesor especializado:** Es un profesional relevante en la materia correspondiente que estará incluido en el contrato a cargo del Prestador del Servicio. Se trata de un/a profesional cuyo conocimiento es de alta especialización en las áreas técnicas y legales específicas, objeto de este contrato, que complementa las funciones del equipo principal, y al cual se podrán dirigir preguntas especializadas de carácter técnico.
- **Interlocutor de Aigües de Barcelona:** Es la persona designada para actuar como punto de referencia y comunicación entre Aigües de Barcelona y el Prestador del Servicio durante la ejecución del contrato. Su función principal es facilitar la coordinación y el flujo de información relevante para el desarrollo de los trabajos, supervisando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y velando por la calidad y seguridad de las actuaciones. Además, resuelve dudas, incidencias o consultas que puedan surgir, canalizándolas hacia los responsables correspondientes dentro de Aigües de Barcelona. El Interlocutor valida y aprueba, cuando corresponde, la documentación técnica, informes y propuestas presentadas por el Prestador del Servicio, en coordinación con la Dirección Facultativa y otros agentes intervinientes. También propone y solicita medidas correctoras o mejoras en la ejecución de los trabajos, especialmente en materia de seguridad y salud, colaborando con el Coordinador de Seguridad y Salud y la Dirección Facultativa. Participa en reuniones de seguimiento, visitas de obra y otras actividades relacionadas con el control y supervisión del contrato, asegurando la correcta interlocución entre las partes y contribuyendo a la consecución de los objetivos establecidos.
- **Dirección Facultativa de Aigües de Barcelona:** Aigües de Barcelona, a través de su personal de las diferentes áreas técnicas y operativas, asume las funciones de Dirección Facultativa en aquellas obras en las que actúa como promotor. La Dirección Facultativa supervisa la correcta ejecución técnica de la obra, garantiza el cumplimiento del proyecto y de la normativa aplicable, y coordina a los distintos agentes intervinientes. En relación con el Coordinador de Seguridad y Salud, la Dirección Facultativa colabora estrechamente facilitando la información necesaria para la gestión de riesgos, comunicando incidencias que afecten a la seguridad y asegurando la integración de las medidas preventivas en la ejecución de la obra. El Coordinador de Seguridad y Salud, designado durante la ejecución de la obra, mantiene sus competencias propias y asesora a la Dirección Facultativa en la aplicación del Plan de seguridad, informa sobre riesgos detectados y propone

medidas correctoras. Ambas figuras mantienen una relación de cooperación y comunicación constante para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en la obra.

- **Servicio de Prevención de Aigües de Barcelona:** tiene la función de trasladar las medidas específicas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (SSL) al ámbito de la obra, asegurando su integración en la planificación y ejecución de los trabajos. Asimismo, se encarga de supervisar el cumplimiento de dichas medidas por parte de todos los intervinientes, realizando controles periódicos, verificaciones documentales y auditorías internas. La comunicación de cualquier desviación detectada o de la necesidad de adoptar acciones correctoras se realizará a través de la Dirección Facultativa, quien trasladará la información al Coordinador de Seguridad y Salud para su gestión y seguimiento. De este modo, se garantiza la aplicación efectiva de los estándares de seguridad y salud definidos por Aigües de Barcelona en el desarrollo de las actividades.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de esta licitación es contratar servicios de consultoría y asistencia técnica para coordinar la seguridad y salud, así como la coordinación de actividades empresariales, durante la ejecución de las obras de renovación, rehabilitación y ampliación de infraestructuras de agua potable, saneamiento, instalaciones eléctricas asociadas, y trabajos de mantenimiento y conservación de la red de distribución de agua, colectores en alta de saneamiento y red de alcantarillado. Estas funciones serán desempeñadas por los Coordinadores de Seguridad y Salud (CSS) designados por Aigües de Barcelona, conforme a lo establecido en este contrato y durante todo el periodo de vigencia.

Dichos coordinadores realizarán las funciones que la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*, la *Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales*, el *Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales*, el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción* y otros Reglamentos de la citada Ley asignan al coordinador de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras objeto del

presente pliego y durante el periodo de vigencia del mismo, así como las de asesoramiento técnico preventivo continuo.

El asesoramiento, asignación, organización, distribución y ejecución de los trabajos estará definido por los requerimientos que el Interlocutor de Aigües de Barcelona traslade al Responsable del Contrato durante la vigencia del contrato y relacionado con las obras objeto del presente pliego.

En cuanto a las tipologías de trabajos que pueden realizarse, cabe incluir a modo resumen las obras y trabajos siguientes, respecto de los que deberá prestarse el servicio objeto de contratación:

- Obras de renovación o rehabilitación de la red de transporte de agua potable.
- Obras de rehabilitación de depósitos y pozos de agua potable.
- Obras de rehabilitación de la red de colectores de saneamiento.
- Ejecución de instalaciones eléctricas, cuadros eléctricos tanto en BT como AT.
- Obras de canalización de la red de distribución de agua potable.
- Ejecución de acometidas en la red de agua potable.
- Trabajos de mantenimiento y conservación en la red de agua potable.
- Instalación de válvulas y otros elementos auxiliares en la red de agua potable.
- Trabajos de mantenimiento y reparación en la red y sus elementos auxiliares de agua regenerada.
- Obras de instalación de maquinarias, bombas, etc., tanto en el ámbito de abastecimiento como de saneamiento (ETAPs, EDARs, estaciones y centrales de bombeo...)
- Obras de edificación tanto en el ámbito de abastecimiento como de saneamiento.
- Ampliación de red y desvíos en actuaciones como servicios afectados por terceros.

Por su parte, Aigües de Barcelona también actúa como contratista a favor de Ayuntamientos o de la propia Área Metropolitana de Barcelona, llevando a cabo actuaciones de mantenimiento, conservación y obras sobre las cuales deberá asimismo prestarse el servicio objeto de contratación, siendo éstos:

- Trabajos respecto de la red de alcantarillado o en sus elementos auxiliares.
- Trabajos respecto de la red de agua no potable o en sus elementos auxiliares.

En definitiva, a efectos del presente procedimiento de contratación, se ha de señalar en relación con los trabajos a realizar en contratos de alcantarillado, en la red de agua no

potable u otras instalaciones del ciclo integral del agua que tiene adjudicados, de forma separada, con distintos ayuntamientos del Área Metropolitana de Barcelona es cuando se entiende que Aigües de Barcelona actúa como contratista, considerándose en el resto de supuestos en los que interviene como prestador del servicio del ciclo integral del agua como promotor.

Partiendo de la anterior clasificación, se define, además, a efectos del presente procedimiento de contratación, el concepto de “Trabajos sin proyecto” y “Obras de larga duración con proyecto”.

4. TIPOLOGÍA DE ESCENARIOS

4.1. TRABAJOS SIN PROYECTO DE CORTA DURACIÓN

Todas aquellas actividades o actuaciones de carácter menor que por sus características o tipología no sea necesario el desarrollo de un proyecto constructivo. En estas actuaciones Aigües de Barcelona actúa tanto como promotor como contratista.

A pesar de no requerir un proyecto constructivo, se dispondrá para cada actuación de una memoria técnica y económica en que se definan y valoren las diferentes unidades de obra y/o actividades a ejecutar (complementariamente, podrán disponer de una Memoria de Medidas Preventivas).

Tampoco requerirán de proyecto aquellas actuaciones con carácter de urgencia que están condicionadas por la necesidad de una intervención rápida y urgente, que imposibilita su redacción.

La mayoría de estas actuaciones son - a modo ilustrativo - las relativas al mantenimiento, acometidas, ramales, reparación de averías y, en todo caso, las obras de canalización que no requieran proyecto al ser pequeñas extensiones de la red.

El volumen anual orientativo de estos trabajos se encuentra entre 500 y 700 actuaciones.

Los trabajos ejecutados dentro de esta categoría, contemplan normalmente las actividades de demolición de pavimentos, excavaciones en zanja, reparaciones de redes hidráulicas/alcantarillado, y posterior relleno y reposición de los pavimentos afectados. Estas operaciones se realizan en aceras, viales y en zonas no urbanizadas.

La mayoría de estos trabajos son de corta duración —entendiéndose como tal de 1 día a un máximo de 3 días (pudiéndose extender hasta dos semanas para la realización de trabajos de pavimentación y restitución). Para una parte de éstos -cuando son derivados de averías- no se puede prever ni el momento en el que surgirán, ni su duración, ni su ubicación.

Los principales riesgos que se producen en la mayoría de las ocasiones vienen dados por las excavaciones que requieren entibaciones por su naturaleza o profundidad, la presencia de otros servicios en las aceras (electricidad, gas, etc.), la propia naturaleza de algunas tuberías a reparar (cuando se trata de tubería de fibrocemento) y su ubicación (en calzadas con tráfico rodado), entre otras. Asegurarse de que se cumplen con los requerimientos legales y las políticas y estándares SSL de Aigües de Barcelona en estas circunstancias supone el principal objetivo de la Coordinación de Seguridad y Salud. Para ello y para garantizar que se cumple la política interna de Aigües de Barcelona referente a los requisitos mínimos de “Seguridad y salud en las Obras” se realiza un control aleatorio de parte de estas las actuaciones.

Este control se realiza mediante visitas presenciales a las actuaciones incluidas dentro del concepto de los trabajos de este apartado, incluyéndose como parte del objeto del Contrato que nos ocupa el garantizar que las empresas contratistas que los ejecutan disponen de toda la documentación exigida actualizada y trabajan siguiendo los estándares de Aigües de Barcelona.

En concreto, el Coordinador deberá realizar visitas diarias en trabajos distintos, abarcando las diferentes tipologías de trabajos en curso y priorizando las averías en la red de transporte (y, en cualquier caso, atendiendo a las directrices trasladadas por el Responsable del Contrato de Aigües de Barcelona o el interlocutor alternativo que se determine, quienes priorizarán el desarrollo de visitas en aquellas obras que puedan conllevar más riesgo, entre otras: zanja de profundidad igual o superior a 1,3 m, reparación con fibrocemento, interferencias de servicios, reparación de tuberías de diámetro igual o superior 400 cm, reparaciones en espacios confinados, reparación de juntas interiores (manchetas), cambio de válvula igual o superior 100 cm, averías en calzada con afectación a tráfico,...).

En otras ocasiones, si Aigües de Barcelona actúa como contratista, se requerirá la asistencia técnica en los términos que se describen en el apartado correspondiente.

4.2. TRABAJOS SIN PROYECTO DE MEDIA-LARGA DURACIÓN

Todas aquellas actividades o actuaciones que, por sus características o tipología, no sea necesario el desarrollo de un proyecto constructivo, y en las que Aigües de Barcelona actúa como Promotor pese a no requerir un proyecto constructivo, se dispondrá para cada actuación de una memoria técnica y económica que incluya las diferentes unidades de obra y/o actividades a ejecutar. Tampoco requerirán de proyecto las actuaciones con carácter de emergencia que están condicionadas por la necesidad de una intervención rápida y urgente, que imposibilita su redacción.

Se trata de intervenciones con una duración establecida habitualmente de entre 15 días a varios meses que, por sus características o tipología (tamaño, riesgos, etc.), se tratan como a una actuación individual, en las que se requiere la designación de un coordinador de seguridad y salud. Representan, habitualmente, la instalación de equipos de proceso (que puedan ir acompañados de obra civil) o rehabilitación de equipos/instalaciones ya existentes.

Estas actuaciones son planificadas por parte de Aigües de Barcelona, de modo que exista una ejecución continua de las mismas si bien pueden producirse puntas en determinados momentos e incluso solapes.

El volumen anual orientativo de estos trabajos se encuentra entre 40 y 60 actuaciones.

4.3. TRABAJOS CON PROYECTO DE MEDIA-LARGA DURACIÓN

Todas aquellas actuaciones y obras que requieren de proyecto en las que Aigües de Barcelona ejecuta, como promotor o en condición de contratista, obras o trabajos puntuales que, por sus características o tipología (tamaño, riesgos, etc.), se tratan como a una actuación individual en la que se requiere o bien la designación de un coordinador de seguridad y salud (cuando la empresa es el promotor) o bien de la asistencia técnica (cuando Aigües de Barcelona actúa como contratista principal).

El volumen anual orientativo de estos trabajos se encuentra entre 450 y 500 actuaciones.

Se trata de intervenciones con una duración establecida habitualmente de entre 15 días a varios meses que son objeto de planificación por parte de Aigües de Barcelona, de modo que exista una ejecución continua de las mismas si bien pueden producirse puntas en determinados momentos e incluso solapes.

Por tanto, atendiendo a la actividad prestada por parte de Aigües de Barcelona, el servicio objeto de contratación requiere una prestación continua y permanente en el tiempo (durante el plazo de vigencia o sus prórrogas), si bien su volumen efectivo vendrá determinado en función de la programación que Aigües de Barcelona efectúe de las intervenciones y que, a su vez, depende de la Administración titular del servicio que debe validar cada actuación del Plan de Inversiones y del Plan de Reposiciones y Mejoras.

Previamente al inicio de la ejecución de los trabajos, Aigües de Barcelona y el adjudicatario de los Servicios objeto del presente procedimiento de contratación deberán realizar todas las gestiones pertinentes para asegurar la continuidad de su ejecución, trasladándosele por parte de Aigües de Barcelona a éste, a través del responsable de servicio que se hubiere designado, toda la información necesaria para realizar los trámites previos que sean necesarios.

En todo caso, la planificación podrá ser modificada según las necesidades de Aigües de Barcelona y, en particular, por razón de urgencia/emergencia o por exigencia de las Administraciones públicas.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se ha de señalar que Aigües de Barcelona dispone de una plataforma informática que permite la gestión de control documental para el establecimiento previo de mecanismos de coordinación de actividades empresariales (CAE). Ésta permite unificar y facilitar la solicitud, revisión, control y trazabilidad de la documentación requerida en la ejecución de los trabajos descritos en el presente documento. Todo el intercambio de documentación al que se hace aquí referencia deberá realizarse mediante esta herramienta informática de coordinación empresarial, debiéndose actualizar los documentos requeridos a nivel de Seguridad y Salud Laboral.

Asimismo, para la entrega e intercambio de información y documentación, Aigües de Barcelona podrá establecer fórmulas alternativas o complementarias a dicha plataforma, si así lo considerase oportuno (intercambio de correo electrónico, espacios virtuales compartidos, etc.).

En cuanto a la gestión de la documentación generada como consecuencia de los servicios prestados (independientemente de la naturaleza de éste) y la emisión de informes ejecutivos de seguimiento global del servicio (estadísticas, planes de acción y seguimiento de acciones, resumen puntos fuertes y débiles, ...), el adjudicatario deberá prever que Aigües de Barcelona habilitará un espacio compartido para almacenar toda la información relativa al ámbito del servicio prestado, incluyendo:

- Actualización de referencias técnicas y normativa legal.
- Normas UNE de aplicación.
- Criterios de la Administración pública.
- Documentación de referencia.

Los Coordinadores de Seguridad y Salud designados tendrán una dedicación completa y exclusiva a los trabajos objeto de este contrato, excepto en aquellos casos en que se prevea una dedicación inferior al 100%.

El equipo propuesto por el licitador será el mismo que se pondrá a disposición en el inicio del contrato, salvo si el interlocutor del Contrato acepta alguna modificación. En todo caso la persona sustituta cumplirá los mismos requisitos que la sustituida por los que ha sido valorado.

El prestador del servicio deberá garantizar la dedicación mínima mensual de los siguientes coordinadores de seguridad y salud lo largo de la vigencia de los contratos:

Obras y trabajos del Plan de Inversiones: 5 CSS

Obras y Trabajos del Plan de Reposiciones y Mejoras: 2 CSS

5.1. REQUISITOS TÉCNICOS DETALLADOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Para garantizar la máxima seguridad en la ejecución de los trabajos, el adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos específicos en materia de Seguridad y Salud, adaptados a las particularidades de cada tipo de actuación:

- **Metodologías de Trabajo Seguro:** Todas las actividades incluidas en el alcance de este contrato deberán ejecutarse conforme a las metodologías de trabajo seguro establecidas tanto por las RQS como por los estándares EGTARS de Veolia para la gestión de trabajos de alto riesgo. Se prestará especial atención a la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados a cada tarea, asegurando la aplicación de procedimientos específicos y autorizaciones requeridas para:
 - Excavaciones y zanjas (incluyendo sistemas de entibación y apeos).
 - Trabajos en altura (utilización de plataformas elevadoras, andamios, sistemas anticaídas y equipos de protección individual).
 - Intervenciones en espacios confinados (ventilación adecuada, mediciones atmosféricas previas y continuas, permisos de entrada y rescate).
 - Manejo y retirada de materiales con contenido en fibrocemento (aplicación de protocolos de retirada, encapsulamiento y gestión segura de residuos).
 - Trabajos con riesgo eléctrico (procedimientos de desconexión, consignación, verificación de ausencia de tensión y mantenimiento de distancias de seguridad).
 - Operaciones con maquinaria y equipos de elevación (inspección previa, uso de equipos certificados y formación del personal operador).
 - Trabajos en caliente (retirada de material combustible y/o comburente en un radio de 10m desde el punto de realización del trabajo, utilización de mantas ignífugas, disposición de extintor a menos de 2m, etc)
 - Uso y almacenamiento de materiales peligrosos (etiquetado correcto de los bultos y los trasvases puntuales de productos químicos, bultos sobre cubetos de contención de vertidos, disposición de las Fichas de Datos de Seguridad, etc).
 - Control de energía peligrosa (Antes de hacer ninguna operación, asegurar la ausencia de cualquier tipo de energía: mecánica, química, eléctrica, hidráulica...)

La aplicación de estos estándares y metodologías es obligatoria para todas las empresas y personal implicados en la ejecución de las obras, garantizando así la máxima seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente y de las mejores prácticas internacionales en la gestión de trabajos de alto riesgo.

- **Análisis de Riesgos Específicos y Medidas Preventivas:** El adjudicatario deberá realizar un análisis de riesgos detallado para cada tipo de obra o tarea, identificando los riesgos particulares y proponiendo las medidas preventivas y de control adecuadas. Estas medidas deberán estar integradas en la planificación y ejecución de los trabajos, y ser comunicadas eficazmente a todo el personal implicado.
- **Especificaciones de Equipos de Protección Colectiva e Individual (EPCs y EPIs):** Se establecerán las especificaciones técnicas detalladas de los equipos de protección colectiva e individual obligatorios para cada tarea o riesgo identificado. Esto incluirá:
 - **EPCs:** Requisitos para vallados, señalización vial y de seguridad, balizamiento de obra, sistemas de protección de caídas, redes de seguridad, etc.
 - **EPIs:** Normativas de cumplimiento (UNE, CE), características técnicas (clase de protección, materiales), criterios de selección, uso, mantenimiento y verificación de su estado para cascos, calzado de seguridad, guantes, gafas, protectores auditivos, arneses, etc.
- **Medidas de Emergencia y Fichas de Actuación:** El adjudicatario deberá elaborar y mantener actualizadas fichas y protocolos de emergencia específicos para cada tipo de obra, detallando procedimientos claros de actuación ante situaciones de emergencia como accidentes, incendios, evacuaciones y primeros auxilios, así como los canales de comunicación con los servicios de emergencia. Estas fichas deberán estar fácilmente accesibles en obra y ser conocidas por todo el personal. Además, se coordinarán con Aigües de Barcelona simulacros periódicos para verificar la eficacia de las medidas y asegurar que todos los trabajadores estén familiarizados con los procedimientos establecidos.

5.2. Procedimientos de Control y Seguimiento de la Seguridad y Salud

Para asegurar el cumplimiento de la normativa y los estándares de seguridad, se implementarán los siguientes procedimientos de control y seguimiento:

- **Frecuencia y Contenido de las Visitas de Seguridad:** La frecuencia de las visitas presenciales del Coordinador de Seguridad y Salud (CSS) al lugar de ejecución de los trabajos será determinada en función de la naturaleza, dificultad y nivel de riesgo de cada actividad u obra, con el objetivo de asegurar una supervisión adecuada y proporcional a los riesgos existentes. Esta periodicidad será acordada durante la fase de designación del CSS y validada conjuntamente entre Aigües de Barcelona y el prestador del servicio. El documento de visita deberá reflejar de manera real y precisa el nivel de seguridad alcanzado, incluyendo:
 - Identificación de la obra, actividades desarrolladas y empresas implicadas.
 - Situación inicial encontrada al inicio de la visita.
 - Observaciones relativas al cumplimiento en materia de SSL, con especial atención a señalización, vallado, orden y limpieza, estado de maquinaria y herramientas, instalaciones eléctricas, y protecciones colectivas e individuales.
 - Instrucciones necesarias para restituir el nivel de seguridad a un nivel óptimo en caso de desviaciones.
 - Valoración del grado de afectación y cumplimiento de las Reglas que Salvan (RQS) así como de la gestión de Permisos de Trabajo cuando estos sean necesarios
- **Gestión de No Conformidades en Seguridad y Salud:** Desde el momento de la adjudicación, se ejecutarán los siguientes procedimientos operativos:
 - Comunicación inmediata de cualquier incidente, accidente o no conformidad en materia de seguridad y salud, mediante el canal específico que se habilitará (correo electrónico, teléfono o plataforma digital) definido por Aigües de Barcelona.
 - Registro obligatorio de todas las incidencias en el formato estándar acordado entre Aigües de Barcelona y el prestador, con plazos máximos de notificación de 72 horas desde la detección.

- Investigación exhaustiva de cada incidente, con la elaboración de un informe detallado que incluya causas, consecuencias y responsables, en un plazo máximo de 5 días laborables desde la notificación.
- Seguimiento de la implementación de acciones correctivas y preventivas, con la obligación de informar semanalmente sobre el estado de dichas acciones hasta su cierre.
- Difusión de las lecciones aprendidas a todo el personal implicado, mediante reuniones, boletines o formaciones específicas, en un plazo máximo de 15 días laborables tras la resolución de la incidencia.

Estos procedimientos estarán operativos y validados entre Aigües de Barcelona y el prestador antes del inicio de los trabajos.

- **Informes de Desempeño en Seguridad y Salud:** El prestador del servicio deberá presentar informes periódicos de seguimiento del desempeño en seguridad y salud, con una frecuencia previamente acordada entre Aigües de Barcelona y el prestador, en función de la naturaleza y riesgo de las actividades realizadas. Estos informes incluirán estadísticas de siniestralidad, análisis de tendencias, identificación de puntos fuertes y débiles, y propuestas de mejora continua en la gestión de la seguridad y salud.

5.3. FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COORDINADORES Y JEFES DE EQUIPO EN SEGURIDAD Y SALUD

El personal adscrito al contrato deberá contar con la formación y capacitación adecuadas en materia de Seguridad y Salud:

- **Acreditación de Competencias:** El adjudicatario deberá garantizar que el personal cuenta con la acreditación de competencia y experiencia suficiente en materia de seguridad y salud, incluyendo las certificaciones y titulaciones específicas requeridas para el desempeño de sus funciones.
- **Programas de Formación Específicos:** Se exigirá la implementación de programas de formación continua y actualizada para todo el personal, enfocados en los riesgos específicos de las obras, el uso correcto de maquinaria y equipos, los procedimientos de emergencia y la normativa vigente de seguridad y salud.

5.4. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE) EN SEGURIDAD Y SALUD

La coordinación en materia de Seguridad y Salud se regirá por los siguientes procedimientos:

- **Procedimientos de Intercambio Documental en SS:** Todo el intercambio de documentación relativa a la Coordinación de Actividades Empresariales (evaluaciones de riesgos, planes de seguridad y salud, libros de subcontratación, designaciones de CSS, etc.) se realizará preferentemente a través de la plataforma informática de gestión documental de Aigües de Barcelona. En su defecto, se podrán establecer fórmulas alternativas o complementarias (correo electrónico, espacios virtuales compartidos) que garanticen la trazabilidad y actualización de la información.
- **Reuniones de Coordinación de SS:** El CSS impulsará reuniones de coordinación con Aigües de Barcelona y los contratistas, con la periodicidad que se requiera. Estas reuniones tendrán como contenido mínimo el seguimiento de la seguridad en obra, la revisión de incidencias, la planificación de medidas preventivas y la resolución de dudas en materia de seguridad y salud.

6. ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJOS EN FUNCIÓN DEL ROL AIGÜES DE BARCELONA Y FASES OBRA

6.1. TRABAJOS SIN PROYECTO

Se describen a continuación los distintos trabajos a realizar por parte del prestador del servicio, distinguiéndose al efecto las distintas fases en las que éste deberá intervenir.

Antes del inicio de la actuación

1. **Designación del profesional del equipo que actuará como el coordinador de seguridad y salud (CSS):** Elaboración del documento, firma por parte del coordinador designado y de Aigües de Barcelona y carga del documento en la plataforma informática que permite la gestión de control documental.
2. **Libro de incidencias:** Asegurarse de la existencia del Libro de Incidencias. El CSS deberá realizar las anotaciones adecuadas en el mismo de las indicaciones que dé en materia de seguridad y salud laboral. De requerirse el suministro y visado por el colegio profesional de los libros de incidencias, el importe que éste represente irá a cargo de Aigües de Barcelona.
3. **Memoria de medidas preventivas (MMP):** Revisar y actualizar la MMP (equivalente al Estudio de seguridad y salud en obras con proyecto) realizada por Aigües de Barcelona, y que incorpora los riesgos de la actividad que Aigües de Barcelona ha previsto, y entregar a los distintos contratistas de Aigües de Barcelona que intervengan en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del contrato objeto de licitación. En el caso de que durante el período de vigencia se revisara por parte del CSS el contenido de este documento, deberá entregarse nuevamente a los contratistas. Esta entrega se realizará mediante la plataforma informática que permite la gestión de control documental.
4. **Evaluación de Riesgos del contratista (ER):** Solicitar la Evaluación de Riesgos del contratista (equivalente al Plan de seguridad y salud en obras con proyecto) de estos trabajos encargados antes del inicio de la primera actuación, y sus consiguientes revisiones y adaptaciones cuando sea necesario. Este documento contendrá la evaluación de los trabajos que se contraten y su vigencia estará condicionada a la vigencia de la MMP o bien hasta que se incluyan la realización de otros trabajos que no se encuentren contemplados total o parcialmente o que no estén evaluados sus

riesgos por el contratista, puesto que ello conlleva la realización de una nueva ER. Dicho documento será redactado y firmado por un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Este documento deberá ser validado/aprobado formalmente por el Coordinador de Seguridad y Salud de estos trabajos.

5. **Centro de trabajo:** Controlar la existencia de la Apertura de Centro de Trabajo de las empresas contratistas, documento que debe ser tramitado con anterioridad al inicio de la obra y que será habilitado con la periodicidad que establezca la autoridad laboral.
6. **Libro de Subcontratación:** Verificar la existencia del Libro de Subcontratación (uno por contratista y con la periodicidad que establezca la Inspección de Trabajo a nivel provincial (generalmente con carácter anual).
7. **Validación de la documentación SSL de las empresas y personal asociado al desarrollo de los trabajos, e informar del inicio de las obras a las partes implicadas.** Para la validación de la documentación se deberá prever la posible incorporación de nuevas empresas y/o personal, tareas, equipos, productos,... en el ámbito de ésta. En el caso de detectar incumplimientos de carácter documental (tanto en la fase previa como durante la ejecución de la obra), el Coordinador deberá ponerlo en conocimiento de manera inmediata al responsable de Aigües de Barcelona encargado de la ejecución de la obra, así como al Servicio de Prevención de Aigües de Barcelona para tomar y aplicar las oportunas decisiones.

Durante la ejecución

- **Reuniones de coordinación de seguridad y salud:** El coordinador impulsará reuniones de coordinación a celebrar entre éste, Aigües de Barcelona y el contratista que corresponda, con la periodicidad que se requiera por parte de las partes implicadas.
- **Visitas documentadas:** Las visitas presenciales al lugar de ejecución de los trabajos deberán llevarse a cabo cuando se realice actividad en éste, debiendo quedar documentadas (según modelo para el registro y/o contenido facilitado por Aigües de Barcelona). El plazo máximo para la presentación de los informes no deberá superar los 5 días hábiles tras la visita efectuada a campo. El informe resultante de estas visitas deberá reflejar de manera real y precisa el nivel de seguridad alcanzado en la actuación. El documento de visita se registrará mediante la aplicación/software facilitado por Aigües de Barcelona y contendrá la siguiente información:
 - Situación Inicial: Reflejará la situación encontrada al inicio de la visita.

- Instrucciones Necesarias: En caso de desviaciones, se incluirán las instrucciones necesarias para restituir el nivel de seguridad de los trabajos a un estado óptimo.
- Puntos Esenciales a Inspeccionar: El informe recogerá los siguientes aspectos clave:
 - Identificación de la obra objeto de visita.
 - Actividades desarrolladas.
 - Relación de empresas implicadas.
- Observaciones relativas al cumplimiento en materia de Seguridad y Salud Laboral (SSL), con especial atención a (relación no exhaustiva):
 - Señalización vial y de seguridad.
 - Vallado, acceso y balizado de obra.
 - Orden y limpieza.
 - Maquinaria, herramientas e instalaciones eléctricas.
 - Protecciones colectivas e individuales.
 - Cumplimiento EGTARS - Estándares de Gestión de Trabajos de Alto Riesgo: Se verificará la aplicación de las metodologías de trabajo seguro establecidas por los EGTARS Estándares de Gestión de Trabajos de Alto Riesgo de Veolia, prestando especial atención a la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados a cada tarea.
 - Valoración del Cumplimiento de PRL y RQS: Complementariamente, y con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) por obra y contratista/subcontratista, la visita incluirá la valoración del grado de afectación y cumplimiento de las RQS (Reglas que Salvan).
- Reportaje fotográfico

6.2. TRABAJOS CON PROYECTO

El Coordinador de Seguridad y Salud (CSS) asume la responsabilidad de la coordinación en materia de seguridad y salud para los Trabajos CON PROYECTO en los que Aigües de Barcelona actúa como promotor.

Se describen a continuación los distintos trabajos a realizar por parte del prestador del servicio, distinguiéndose al efecto las distintas fases en las que éste deberá intervenir.

Fase de Ejecución

Antes del inicio de la obra:

1. **Designación del Profesional:** Se designa al profesional del equipo que ejercerá como CSS, formalizando el documento con la firma del coordinador y del promotor, y cargándolo en la herramienta de control documental.
2. **Aprobación del Plan de Seguridad y Salud (PSS)/EER:** Tras el estudio de la obra y del PSS presentado por el contratista, el CSS procede a su aprobación mediante Acta/Informe de Aprobación. De requerirse el suministro y visado por el colegio profesional, el importe que éste represente irá a cargo de Aigües de Barcelona. En caso de modificaciones o nuevas partidas, el CSS solicitará un Anexo al PSS para su actualización y aprobación previa al inicio de dichos trabajos.
3. **Libro de incidencias:** Tramitará el Libro de incidencias, el cual obrará en su poder, tal como establece el artículo 13 del R.D. 1627/97. El CSS hará las anotaciones adecuadas de las indicaciones que dé en materia de SSL. De requerirse el suministro y visado por el colegio profesional de los libros de incidencias, el importe que éste represente irá a cargo de Aigües de Barcelona..
4. **Aprobación del Plan de Prevención de la Contaminación Atmosférica (PPCA):** Estudiada la obra a ejecutar, y el Plan de Prevención de la Contaminación Atmosférica presentado por el Contratista de las obras, el profesional designado procederá a hacerlo enmendar si procede, y a aprobarlo finalmente, con el visto bueno del promotor. El mencionado Plan, además de incorporar las medidas generales de reducción de emisiones de gases y levantamiento de polvo, medidas en el transporte, carga y deposición del material, medidas en vehículos y maquinaria con motor diésel, recorrido de circulación dentro de la obra, punto de limpieza, acaparamiento y almacenaje, carga, descarga y transporte de material, etc. también

tendrá que incorporar el cronograma de la obra donde se identifiquen las principales actividades causantes de estas emisiones.

5. **Acta de Inicio de Obra:** Habilidad de un formato de inicio de obra relacionado con la prevención de riesgos laborales, que deberá ser cumplimentado y firmado por el Coordinador y el Contratista antes del comienzo de los trabajos.
6. **Apertura del Centro de Trabajo:** Control de la existencia del documento de apertura del centro de trabajo del contratista principal, tramitado con anterioridad al inicio de la obra.
7. **Libro de Subcontratación:** Verificación de la existencia del Libro de Subcontratación.
8. **Gestión y Tramitación de Documentación Inicial del Promotor:** Incluyendo la tramitación del visado en el colegio profesional correspondiente al CSS. De requerirse el suministro y visado por el colegio profesional, el importe que éste represente irá a cargo de Aigües de Barcelona.
9. **Validación de la documentación SSL:** Validación de la documentación SSL de las empresas y personal asociado, e información del inicio de las obras a las partes implicadas. El inicio de las obras estará supeditado a la disposición de toda la documentación validada por el CSS, quien comunicará por e-mail la fecha de inicio. Este criterio se aplicará igualmente a incorporaciones posteriores de empresas, personal, tareas, equipos, etc.

Para las tareas objeto de esta licitación, el CSS deberá verificar la siguiente documentación, en cumplimiento del RD 1627/1997 (y cualquier otra que se considere necesaria):

- Plan de Seguridad y Salud de la obra.
- Documentación administrativa de los trabajadores: alta en la seguridad social, RNT y RLC, certificado de estar al corriente de pago.
- Libro de Subcontratación sellado por la autoridad laboral y actualizado en la obra.
- Libro de Visitas en la obra.
- Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).
- En caso de trabajos con exposición al amianto, inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) y aprobación del Plan de Trabajo.
- Contrato vigente con el Servicio de Prevención Ajeno (con las 3 especialidades técnicas y Vigilancia de la Salud).
- Seguro de Responsabilidad Civil y accidentes.

- Formación específica de los trabajadores sobre los riesgos de su puesto de trabajo.
 - Formación de 20 horas específica para las tareas a desarrollar por cada trabajador según convenio de la construcción.
 - Formación de 60 horas de nivel básico de PRL para los Recursos Preventivos.
 - Disponer de Recursos Preventivos en número suficiente.
 - Certificados de aptitud médica vigente de los trabajadores.
 - Registro de entrega de EPI.
 - Fichas de datos de seguridad de los productos químicos.
 - Autorizaciones y formación específica de utilización de los equipos de trabajo o maquinaria.
 - Permisos oficiales para los vehículos o maquinaria que lo requiera.
 - Manual de utilización de maquinaria y vehículos y libro de mantenimiento.
 - ITV y permiso de circulación de los vehículos, si aplica.
10. El CSS deberá comunicar por e-mail a caeaiguesdebarcelona@aiguesdebarcelona.cat el cierre de la obra para su procesamiento en la plataforma de gestión documental, considerándose formalmente finalizada en ese momento.

En caso de detectar incumplimientos documentales (tanto en fase previa como durante la ejecución), el Coordinador deberá informar inmediatamente al responsable de Aigües de Barcelona y al Servicio de Prevención de Aigües de Barcelona para la toma de decisiones.

Durante la ejecución:

1. **Reuniones de Coordinación de Seguridad y Salud:** Obligatoriamente se celebrará una reunión inicial. Las reuniones adicionales se establecerán según criterio de Aigües de Barcelona y del CSS, atendiendo a la duración y complejidad de la obra.
2. **Visitas Documentadas:**
 - **Obras de corta duración (plazo estimado inferior a una semana):** Mínimo una visita por obra.
 - **Obras de larga duración (plazo estimado igual o superior a una semana):** mínimo dos visitas semanales por obra.
3. Las visitas presenciales a las obras deberán quedar documentadas, según modelo/contenido propuesto por Aigües de Barcelona (y en coherencia con la orientación tanto legal como reflejada en los apartados "Visitas documentadas" del

presente PPT), reflejando el nivel de seguridad alcanzado con información real y precisa. El documento reflejará la situación inicial y, en su caso, las instrucciones para restablecer el nivel de seguridad óptimo.

Los puntos esenciales a inspeccionar se recogerán en un informe que deberá incluir:

- Identificación de la obra, actividades desarrolladas, relación de empresas implicadas.
 - Observaciones relativas al cumplimiento en materia de SSL, en particular sobre: señalización vial y de seguridad; vallado, acceso y balizado de obra; orden y limpieza; maquinaria, herramientas e instalaciones eléctricas y protecciones colectivas e individuales.
 - Se valorará el grado de afectación y cumplimiento de las RQS.
4. Asimismo, se dejará constancia documentada de las actuaciones propuestas para el control de contingencias relacionadas con:
- Riesgo por proximidad de líneas eléctricas y/o gas.
 - Presencia de agua continuada en la zona de actuación.
 - Concurrencia de terceros, minimizando la afección a la movilidad y al mobiliario urbano.
5. El prestador del servicio asegurará la firma y entrega del formato al contratista, remitiéndose al responsable de Aigües de Barcelona. En caso de graves incumplimientos, propondrá a la Dirección de obra la paralización inmediata de la obra e informará inmediatamente por vía telefónica y correo electrónico al responsable, remitiendo posteriormente el informe correspondiente.

El coordinador deberá además dejar constancia en el libro de incidencias de todo aquello que considere relevante. Estas visitas de control se realizarán de conformidad con el criterio del coordinador y las condiciones particulares de cada obra. El coordinador mantendrá informado en todo momento al responsable técnico de Aigües de Barcelona.

6. **Organizar la Coordinación de Actividades Empresariales:** Impulsar, articular, implementar e iniciar la coordinación de las actividades empresariales, así como seguir y velar por su correcto desarrollo. En los casos de obras en instalaciones de Aigües de Barcelona, y conjuntamente con la Dirección de Obra y los responsables de Aigües de Barcelona de estas instalaciones, deberá garantizar la coordinación en materia de prevención de riesgos laborales con la propia actividad de explotación de

estas, sobre todo en el caso de concurrencia de trabajos, y los protocolos de seguridad, acceso, evacuaciones, etc. preexistentes. El CSS deberá impulsar las medidas necesarias para que solo las personas y la maquinaria autorizadas (con la documentación exigible en regla) puedan acceder al lugar de ejecución de los trabajos.

En el caso de coexistencia física con otra obra de promotor diferente, por ejemplo, en el caso de desvíos de tuberías provocados por afectaciones de terceros, el/la Coordinador/a designado por Aigües de Barcelona deberá velar por que se cumpla la coordinación pactada con el/la Coordinador/a de Seguridad y Salud de la otra obra, tanto a efectos procedimentales como documentales

7. **Libro de Subcontratación:** Controlar y verificar el mantenimiento actualizado del libro de subcontratación.
8. **Cadena de Subcontratación:** Vigilar que no se supere el nivel máximo de subcontratación establecido (legal o más restrictivo).
9. **Recurso Preventivo:** Solicitar a las empresas contratistas la presencia de los Recursos Preventivos cuando sea exigible.
10. **Informe Mensual de Obra:** Resumen de las actuaciones del periodo, incluyendo estado, reportaje fotográfico comentado, valoración general de la seguridad (modelo estándar de Aigües de Barcelona) y un cuadro resumen del estado de la documentación de cada empresa participante. Se adjuntarán los documentos más importantes escaneados. Este documento se enviará al responsable del contrato de cada Zona y a los técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.
11. **Penalizaciones:** Proponer a la Dirección facultativa las penalizaciones contempladas en el contrato por incumplimientos de seguridad y salud.
12. **Investigación de Accidentes o Incidentes:** Se requerirá la colaboración del CSS para elaborar un informe detallado de cualquier accidente o incidente relevante (personal propio o ajeno a la obra, si se le ha notificado). Deberá ser entregado en un plazo de tres (3) a cinco (5) días laborables siguientes al suceso, informando inmediatamente y por correo electrónico al Responsable del contrato y a la Dirección facultativa. Mensualmente se notificará el número de incidentes y el índice de frecuencia. El CSS informará verbalmente y por correo electrónico a la Dirección facultativa de Aigües de Barcelona y a la persona designada para la supervisión del Contrato. Se presentará un informe mensual a Aigües de Barcelona, que incluirá la relación de accidentes/incidentes, información sobre los Índices de Frecuencia y Gravedad, y daños ocasionados a terceros.

13. **Seguridad Externa:** En coordinación con la dirección facultativa, se supervisará la minimización del impacto sobre los usuarios, terceros y la ciudadanía en general, implementando medidas correctivas tales como la ejecución de trabajos por fases y la adecuada coordinación de los distintos tajos, asegurando en todo momento la integridad física de las personas. Se prestará especial atención a la gestión de riesgos para terceros, incluyendo la instalación de vallados de protección, la regulación de accesos y salidas de vehículos, la organización de desvíos de tráfico, la delimitación de recorridos peatonales y la correcta señalización de las áreas afectadas. Adicionalmente, se garantizará el estricto cumplimiento de las exigencias específicas establecidas en el permiso de obra.
14. **Reuniones o Comunicación Periódica con la Dirección Facultativa:** Con el objeto de efectuar seguimiento de las obras gestionadas.
15. **Informe final:** Al final de cada obra, el CSS designado elaborará un informe final de obra según el formato establecido, sobre las actuaciones y los resultados obtenidos en materia de prevención de riesgos laborales. El plazo máximo para entregarlo será de 15 días naturales a contar desde la finalización de las labores de coordinación. Se deberá contar con la metodología, los procedimientos y las herramientas necesarias para garantizar el control y la adecuación del contenido del informe final de obra, que deberán contar con la aprobación de la Dirección facultativa.

6.3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA TRABAJOS Y OBRAS EN QUE AIGÜES DE BARCELONA ACTÚA COMO CONTRATISTA

Cuando Aigües de Barcelona actúa como contratista los servicios el prestador deberá realizar se corresponden a una asistencia técnica, debiendo considerarse como servicios de apoyo especializado en materia de seguridad y salud laboral. Estos servicios pueden incluir la elaboración de documentación técnica, la realización de evaluaciones de riesgos específicas, el asesoramiento en la implantación de medidas preventivas, la formación de trabajadores, la gestión de incidencias o la coordinación con el Servicio de Prevención propio o ajeno. Su objetivo es complementar la gestión como contratista, aportando conocimientos y recursos adicionales para garantizar el cumplimiento de la normativa y la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en la obra.

Antes de empezar la obra

1. Elaboración del PSS/DGP: Elaborar el Plan de Seguridad y Salud de la obra (o Documento Gestión Preventiva), así como los anexos o modificados necesarios, basándose en el Estudio de Seguridad y Salud, el Estudio Básico de Seguridad y Salud o Memoria de Medidas Preventivas incluido en el proyecto de ejecución de la obra.
2. Acta de aprobación o informe favorable: Asegurar que el Plan de Seguridad y Salud (o Documento Gestión Preventiva) sea aprobado o informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud o Dirección facultativa si ésta no existe.
3. Apertura del centro de trabajo: Realizar la apertura del centro de trabajo con anterioridad al inicio de la obra.
4. Libro de Subcontratación: Asegurar cumplimientos en materia de Libro de Subcontratación y gestionarlo con la autoridad laboral competente.

Durante la obra

1. Adhesión al PSS/DGP: Entregar a las empresas subcontratadas el PSS/DGP para que se adhieran al mismo.
2. Reuniones de Seguridad y salud: Convocar a las empresas subcontratista a las reuniones de Coordinación de Seguridad y salud. Se realizará como mínimo una reunión semestral.
3. Recurso preventivo: Asegurar la presencia cuando sea exigible.

4. Revisión documental: Solicitar, controlar y revisar la documentación necesaria que, según criterio de Aigües de Barcelona, se establezca para el control de todas las empresas subcontratadas por Aigües de Barcelona mediante aplicativo CAE informático.

5. Visitas documentadas: Las visitas presenciales a las obras deberán quedar documentadas, de tal manera que el documento que se elabore al efecto deberá reflejar la realidad del nivel de seguridad de dicha obra, con información real y precisa.

Por un lado, reflejará la situación inicial encontrada al inicio de dicha visita a la obra, y por otro, en su caso, las instrucciones necesarias para restituir el nivel de seguridad de la obra a un nivel óptimo, en el caso de necesitar restitución dicho nivel de seguridad.

Aigües de Barcelona establecerá el formato específico de control donde se detallarán con mayor medida cada uno de estos puntos o incluirá otros que considere necesario para el control de riesgos específicos y que será entregado a la empresa adjudicataria al comienzo de los trabajos.

Dicho formato será firmado y entregado al contratista al finalizar la visita, debiendo ser remitido, en soporte papel o soporte electrónico, al responsable de Aigües de Barcelona encargado de la ejecución de la obra, con el fin de que esté informado eficazmente de su situación. En el caso de que se detecten grandes incumplimientos, deberá informarse desde la misma obra inmediatamente de ello al responsable de Aigües de Barcelona vía telefónica, tras lo cual se remitirá el correspondiente informe generado bajo los parámetros anteriormente descritos.

Estas visitas de control documentadas de las disposiciones mínimas en Seguridad y Salud en obras de construcción (anexo IV del RD 1627/97) se realizarán con una frecuencia mínima de una vez por semana y será consensuada previamente con el responsable técnico de la Zona, en función de las condiciones particulares de cada obra.

6. Investigación de accidentes: Se requerirá la colaboración de la asistencia técnica para elaborar un informe detallado de cualquier accidente o incidente relevante que se pudiera producir en las obras, ya se vea afectado el personal propio de la obra o ajeno a la misma.

7. Libro de subcontratación: Vigilar el mantenimiento al día del libro de subcontratación.

8. Penalizaciones: Proponer al responsable de cada Zona las penalizaciones contempladas en el contrato firmado con cada contratista relativas a la seguridad y la salud de las obras.

9. Acceso a la obra: Impulsar y organizar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

7. MEDIOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO

7.1. EQUIPO TÉCNICO

Se considera una obligación contractual de carácter esencial el disponer, por parte del adjudicatario, de los recursos humanos necesarios para cumplir adecuadamente con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se determina a continuación un equipo técnico mínimo, cuyo personal deberá cumplir los requisitos indicados en el apartado DEFINICIÓN Y TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO:

Un/a (1) Responsable del Contrato

Un/a (1) Asesor/a especializado/a

Un/a (1) Jefe/a de equipo. Con una dedicación para estas funciones del 30% a este contrato.

Siete (7) Coordinadores/as de Seguridad y Salud con dedicación exclusiva y completa, 6 de ellos/as con dedicación al 100% y una de ellas con dedicación parcial al 70% (dedicando el 30% restante a la función de Jefe/a de equipo).

Estos técnicos contarán con la titulación habilitante como técnicos competentes y cursos certificados complementarios sobre la materia. Estos técnicos tendrán la siguiente titulación mínima:

- a) Arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a, de acuerdo con sus competencias y especialidades, y
- b) Titulación complementaria de técnico/a intermedio o superior en Prevención de Riesgos Laborales y
- c) Curso de coordinador/a de Seguridad y Salud (con los contenidos previstos en el RD. 1627/97), y

d) Colegiado/a en su respectivo colegio profesional.

Cuando los trabajos los requieran, como por ejemplo en altura, espacios confinados u otros, se requerirá que el/la técnico/a asignado disponga de la formación específica y EPI's pertinentes (arnés, detector gases, etc.).

Además, el/la técnico/a deberá contar con:

- Al menos **tres años de experiencia en obras** de experiencia como Coordinador de Seguridad y Salud **en obras de igual o similar naturaleza** a las que son objeto del presente procedimiento y, por eso, también experiencia en el uso de herramientas informáticas de gestión documental de Seguridad y Salud Laboral en obras.

7.2. MEDIOS MATERIALES

El prestador del servicio deberá disponer de medios suficientes tales como ordenadores, móviles, tablets, cámara de fotos, etc para poder desarrollar el trabajo de forma eficiente y los coordinadores deberán disponer de vehículo para poderse trasladar de forma ágil y eficiente a las obras objeto de este contrato. Asimismo dispondrán de conexión a internet que conectará a la aplicación propia de Aigües de Barcelona para la Coordinación de actividades empresariales (plataforma documental CAE) así como los servidores Google donde se podrá alojar, mostrar y compartir la información y documentación acordada.

De esta manera, aparte de poder trabajar expediente a expediente, se podrá tratar de forma conjunta y hacer un volcado masivo de la información/documentación a la finalización del contrato. La empresa deberá realizar un volcado en un directorio con la regularidad que aigües de Barcelona estime oportuna.

7.3. OFICINAS

Los CSS se ubicarán en las dependencias que el adjudicatario proponga, en coordinación con Aigües de Barcelona, pudiendo establecerse necesaria la presencia física próxima a la ejecución de las obras correspondientes, así como en las dependencias del Promotor. En cualquier caso, el prestador del servicio deberá garantizar que los CSS tengan una respuesta

ágil para conseguir la mayor eficiencia y garantía para el seguimiento adecuado de las obras que tenga asignadas.

7.4. HORARIO DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio se adaptará al horario y calendario laboral de Aigües de Barcelona.

El horario de trabajo en que se pueden concentrar la mayoría de los trabajos será de 8:00 a 18:00 horas. En algunas instalaciones el horario entre mediados de junio y finales de septiembre se puede limitar de 8:00 – 16:00 h. No obstante, para ciertas actuaciones, el Contratista se ajustará a las necesidades y requerimientos de la obra (incremento de jornada en verano, trabajos nocturnos, fines de semana ..., etc.). El horario nocturno será de 18:00 a 8:00 horas.

Se consideran "días laborables" de lunes a viernes, y "festivos" los sábados, domingos y aquellos días que tengan la consideración de festivo a nivel estatal, en Catalunya y los dos días festivos locales que indique el operador económico.

Se considera "horario normal en días laborables" el período de horas comprendido entre 8:00 h y las 18:00 h. Esta franja horaria se corresponde con la prestación del servicio ordinario.

Se considera "horario nocturno" el período de horas comprendido entre las 18:00 h y las 8:00 h. Se estima una dedicación de servicio de 200 horas anuales dentro de esta franja horaria, motivado por intervenciones de carácter urgente. Esta franja horaria se corresponde, por lo tanto, con la prestación del servicio de urgencia.

En todo caso, el horario es orientativo y los adjudicatarios estarán obligados a atender cuántas demandas le sean requeridas por parte de Aigües de Barcelona y sus técnicos por los motivos previstos en el presente Pliego (reuniones de coordinación, información, etc. con terceros, empresas contratistas y subcontratistas) o cuestiones imprevistas motivadas por cualquier contingencia, accidentes u otros. Asimismo, el/la coordinador/a de seguridad y salud deberá estar disponible telefónicamente durante el horario de la obra para poder coordinar correctamente con la dirección de obra, aclarar dudas y resolver aspectos puntuales que pudieran surgir. Durante el periodo de vacaciones - o en caso de que se prevea una baja - se exigirá a los Adjudicatarios la sustitución del/a Coordinador/a de

Seguridad y Salud por un/a técnico/a de perfil equivalente, que deberá coincidir como mínimo en una visita de obra (o promoverse el traspaso de la información correspondiente, incluyendo una primera visita a obra junto con el/la Jefe/a de equipo), con el fin de garantizar la supervisión, control, y vigilancia de las obras en materia de seguridad y salud. En cualquier caso, esta sustitución temporal deberá ser autorizada y validada por la Dirección facultativa de Aigües de Barcelona.

Anexo 1 Listado de Normativa Legal y Propia de Aigües de Barcelona en materia de gestión SSL

Incluye un listado no exhaustivo de normativa aplicable a la seguridad y salud en las obras objeto del contrato. Este listado será compartido durante toda la vigencia del contrato y Aigües de Barcelona informará de la versión más reciente y actualizada.

NORMATIVA LEGAL

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el RD 39/1997 sobre servicios de prevención.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1627/1997 sobre obras de construcción.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre manipulación manual de cargas.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección contra riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre utilización de equipos de protección individual.

- Real Decreto 1215/1997, de 18 de junio, sobre utilización de equipos de trabajo.
- Real Decreto 1435/1992, sobre certificación de equipos de trabajo.
- Orden Ministerial de 27 de junio de 1997 sobre condiciones de acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos y auditoría del sistema de prevención.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006 sobre subcontratación en el sector de la construcción.
- Ordenança Metropolitana per al control de la contaminació atmosfèrica en les obres de construcció.
- Normativa autonómica específica de Catalunya (cuando sea de aplicación el Decret 82/2010).
- Normativa ambiental adicional (cuando sea de aplicación y afecta a recursos hídricos o zonas protegidas, como la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental).

DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD

La documentación actualizada relevante y necesaria para el desarrollo de la prestación del servicio se compartirá con la empresa adjudicataria una vez formalizada la relación contractual con ésta. Ésta incluirá, entre otros, tanto procedimientos e instrucciones SSL de aplicación así como el manual de uso de la aplicación para el control documental CAE.

De especial relevancia, por ser de aplicación durante la planificación y desarrollo de trabajos de alto riesgo -y por mencionarse en el desarrollo del pliego técnico- son las Reglas que salvan vidas (considerándose éstas como limitantes en cuanto a que el desarrollo de un trabajo no puede llevarse a cabo en detrimento del cumplimiento de éstas):

REGLES QUE SALVEN VIDES

Abans de començar cap tasca, faig sempre mentalment una última avaluació de la seguretat i l'aturo si no és segura.



TRÀNSIT A LA FEINA

Em mantinc lluny de la zona de maniobra de vehicles i equips en moviment.



TRÀNSIT A LA FEINA

Mai conduixo sota els efectes de les drogues o l'alcohol. Em cordo el cinturó de seguretat i no faig servir cap equip de comunicació durant la conducció.



TRÀNSIT A LA FEINA

Abans de girar o fer marxa enrere, senyalitzo, redueixo la velocitat i comprovo el meu voltant.



TREBALLS EN ALTURA

Quan treballo en altura, mantinc el meu arnes de seguretat enganxat en tot moment i protegeixo les altres persones de caigudes d'objectes.



TREBALLS D'EXCAVACIÓ I RASES

Únicament entro en rases o excavacions si estan protegides contra esfondraments.



TREBALLS EN ESPAIS CONFINATS

Abans d'entrar i mentre treballo en un espai confinat, comprovo l'atmosfera i sempre asseguro la presència d'un assistent a l'exterior.



CONTROL D'ENERGIA PERILLOSA

Abans de fer cap operació, m'asseguro de l'absència de qualsevol tipus d'energia (mecànica, química, elèctrica, hidràulica...).



ELECTRICITAT

Abans de fer cap operació, identifico les xarxes elèctriques i comprovo que els equips o circuits elèctrics estan desconnectats i sense energia residual.



TREBALLS EN CALENT

Únicament realitzo treballs en calent si s'han eliminat els riscos d'incendi o explosió.



OPERACIONS D'ELEVACIÓ

Mai treballo ni passo per sota d'una càrrega suspesa.



ÚS I EMMAGATZEMATGE DE MATERIALS PERILLOsos

Nòmes manipulo materials perillosos si en conec els riscos i aplico les mesures adequades per controlar-los.



AIGUA A ALTA PRESSIÓ / HIDRORENTAT A ALTA PRESSIÓ

Quan treballo amb equips de pressió, m'asseguro del bon estat i la compatibilitat dels equips i del funcionament correcte de la parada d'emergència.

Anexo 2 Modelos y Formatos del Sistema de Gestión Seguridad y Salud Laboral

Se incluyen a continuación los modelos y formatos (o relación de contenido) correspondientes a la documentación del sistema con mayor relevancia para la prestación del servicio (derivadas de la función de Coordinación y Asistencia técnica) por parte de la empresa adjudicataria.

- Actas de reuniones de coordinación (MOD-01)
- Informes de visita de seguridad (MOD-02)
- Informe de investigación de accidentes (MOD-03)
- Informes mensual de cada actuación de larga duración (MOD-04)

MOD-01 Actas de reuniones de coordinación



ACTA DE REUNIÓ		
DATA:	HORA:	LLOC:
REUNIÓ: Seguiment de Coordinació d'Activitats Empresarials		

TEMES TRACTATS

Convocats a la reunió

ANTECEDENTS

SINISTRALITAT

COORDINACIÓ I EXECUCIÓ D'OBRES

EINES I MAQUINARIA

EPIS I SENYALITZACIÓ

DOCUMENTACIÓ

|
ALTRES TEMES

TASQUES PENDENTS

ASSISTENTS A LA REUNIÓ DEL	
	FIRMA

MOD-02 Informes de visita de seguridad



INFORME DE VISITA		
OBRA:		FECHA:
PROMOTOR:		
ACTUACIÓN:		
CONTRATISTA:		
Responsables Contratista presentes en la visita: Presencia de Recurso Preventivo: SI ☐ NO ☐ Nombre:		
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBSERVADOS		
Actividades:		
Trabajadores:		
OBSERVACIONES PREVENTIVAS: Instrucciones preventivas/correctivas:		
FIRMAS		

Nota: Se comparte una modelo orientativo, a título informativo. El modelo de informe definitivo se compartirá con la empresa adjudicataria una vez formalizada la relación contractual.

MOD-03 Informe de investigación de accidentes

Contenido mínimo del informe de investigación de accidente de trabajo que puede ser solicitado a los Coordinadores de Seguridad y Salud a petición de la Dirección de Obra.

1. Datos personales de la persona trabajadora involucrada (nombre, puesto, antigüedad, edad, género, etc.).
2. Fecha, hora y lugar exacto del accidente.
3. Descripción detallada del accidente (cómo ocurrió, qué estaba haciendo la persona trabajadora, secuencia de eventos).
4. Actividad específica que realizaba la persona trabajadora en el momento del accidente.
5. Condiciones del área de trabajo (orden, limpieza, iluminación, ventilación, ruido, temperatura, etc.).
6. Equipos, herramientas o maquinaria involucrada (estado, mantenimiento, funcionamiento, protecciones).
7. Uso y estado de los elementos de protección personal (EPP) por parte de la persona trabajadora.
8. Presencia y testimonios de otras personas trabajadoras o testigos.
9. Supervisión y capacitación recibida por la persona trabajadora para la tarea realizada.
10. Factores organizacionales (carga de trabajo, presión de tiempo, comunicación, procedimientos, cultura de seguridad).
11. Factores ambientales (condiciones meteorológicas, presencia de sustancias peligrosas, etc.).
12. Identificación de causas inmediatas (acciones inseguras, condiciones peligrosas) y causas básicas (falta de capacitación, procedimientos inadecuados, fallas en la supervisión).
13. Medidas correctivas y preventivas propuestas para evitar la repetición del accidente.
14. Registro fotográfico, esquemas o croquis del lugar del accidente.
15. Historial de accidentes previos en el área o con la persona trabajadora involucrada.
16. Evaluación de la respuesta ante la emergencia (primeros auxilios, evacuación, comunicación).

MOD 04 - Informe mensual de cada actuación de larga duración

Dicho informe se establece a nivel informativo como resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo durante el periodo al que hace referencia. De disponer de suficiente concreción, el contenido del informe podrá ser sustituido por la planificación actualizada de seguimiento de cada obra/intervención.

A modo orientativo, presentará la siguiente estructura y contenido, que en ningún caso será limitante.

1. Antecedentes

Breve descripción de los datos administrativos de la actuación (Nombre de la obra, situación, titulares del centro de trabajo, promotor, contratista principal, director de la obra, autor del PSS/DGP, coordinador de seguridad y salud, y otra información que se considere relevante).

2. Estado de los trabajos

Resumen del estado de la obra, así como de las actuaciones que se han llevado a cabo en el periodo objeto del informe. Se indicará el grado de avance de cada unidad de obra.

Se complementará además con un reportaje fotográfico comentado y su localización en planos apropiados, de las diferentes actuaciones en ejecución, prestando especial atención a las unidades de obra que impliquen riesgos.

3. Actividades realizadas en materia de seguridad y salud

a. Aprobación PSS/DGP y anejos/ Procedimientos.

b. Reuniones/visitas realizadas.

c. Protecciones colectivas y medidas complementarias.

Análisis de las protecciones colectivas utilizadas, orden y limpieza de los trabajos, cierres, señalización, balizamientos, barandillas, iluminación, escaleras, andamios, sostenimiento de las excavaciones, etc.

d. Protecciones individuales.

Análisis de las protecciones individuales utilizadas en las obras

e. Instalaciones de higiene y bienestar.

Seguimiento de la situación de las instalaciones de higiene y bienestar y medicina preventiva de la obra.

f. Permisos de trabajo.

g. Cumplimiento de los estándares promovidos por el sistema de gestión de Aigües de

Barcelona (Reglas que Salvan, EGTARs, Análisi de última hora,..).

h. Control de acceso a la obra.

Relación de personal interviniente en las obras durante el mes al que pertenece el informe, indicando si pertenecen a la empresa contratista o a subcontratistas, así como su situación administrativa.

i. Maquinaria y medios auxiliares.

Relación de maquinaria y medios auxiliares en las obras, indicando la empresa a la que pertenecen y el cumplimiento de la normativa vigente.

j. Presupuesto de seguridad y salud.

Medición y certificación de las unidades que figuren en el plan de seguridad y salud que sean objeto de abono.

k. Seguimiento PSS/DGP.

Análisis de su cumplimiento, anomalías detectadas, carencias, etc.

Asimismo, deberán de incluirse las deficiencias y no conformidades detectadas, así como las oportunidades de mejora, identificando las causas y las acciones llevadas a cabo.

Incluirá también las acciones preventivas y/o correctivas promovidas.

l. Incidentes y accidentes acontecidos. Recopilación de anotaciones en el Libro de Incidencias.

Índice de siniestralidad de la obra.

m. Inspección de trabajo.

n. Valoración general.

Se realizará una valoración de los diferentes participantes en los trabajos según criterios establecidos previamente.

4. Actividades realizadas en materia de contaminación atmosférica

a. Aprobación PPCA y anexos / Procedimientos.

b. Reuniones/visitas realizadas.

c. Seguimiento del cumplimiento del PPCA.

Análisis de su cumplimiento, anomalías detectadas, carencias, etc.

Incluirá las acciones preventivas y/o correctoras promovidas.

d. Valoración general.

Se realizará una valoración de los diferentes participantes en los trabajos según criterios establecidos previamente.

5. Conclusiones

Anexos

Anexo 1. Estado de la documentación.

Incluirá un cuadro resumen actualizado del estado de la documentación desde el inicio de los trabajos.

Anexo 2. Actas/informes de las reuniones y/o visitas de obra.

Anexo 3. Estadísticas de accidentalidad de la obra.

Anexo 4. Libro de subcontratación.

Obertura del centro de trabajo y documentación relacionada con el control de la subcontratación.

Anexo 5. Anotaciones en el libro de incidencias. Propuesta a Dirección facultativa de paro de actividades.

Anexo 6. Certificados.

Incluirá certificados específicos de montaje (plan de montaje, utilización y desmontaje de andamio, por ejemplo).

Anexo 7. Informes de investigación de accidentes e incidentes.